Doctora
Carmen Helena de Caro Meza
Personera Distrital

REF: OFERTA DE SERVICIOS

IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ, abogada en ejercicio e identificada como aparece al pie de mi firma, por medio de la presente de manera respetuosa ofrezco mis servicios profesionales en materia jurídica a la Personería Distrital de Cartagena de Indias, D.T y C., de conformidad con su invitación. Anexo para ello la siguiente documentación:

- Oferta de Servicios
-Formato Único de Hoja de Vida
- Formato de Declaración de Bienes y rentas
- Cedula de Ciudadanía
- Pago de Seguridad Social
- Certificado de Afiliación a EPS
- Certificado de Afiliación AFP
- Certificado de Salud Ocupacional
- Rut
- Antecedentes Fiscales Contraloría
- Antecedentes Disciplinarios Procuraduría
- Antecedentes Judiciales
- Antecedentes de Medidas Correctivas
- Antecedentes profesionales Concejo Superior de La Judicatura
- Documentos Experiencia Laboral
- Documentos de Acreditación Académica

Manifiesto a usted, que estoy presta a cumplir los objetivos de la Administración Pública en cuanto a la eficiencia, eficacia, economía, moralidad y celeridad que esta requiere.

Cordialmente

Iveth M. Valet R.

IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ
C.C. 45.499.026 de Cartagena.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO O DE CASADA	NOMBRES
VALET	RDORIGUEZ	IVETH MARINA

C.C. ◉ C.E. ○ PAS ○ 45.499.026 — SEXO F M X — NACIONALIDAD PAÍS: COLOMBIANA

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ○ SEGUNDA CLASE — N° — D.M.

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DIA 3 0 MES 1 2 AÑO 7 1

PAÍS: COLOMBIA

DEPTO: BOLIVAR

MUNICIPIO: CARTAGENA

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA: Conjunto Residencial Terrazas de Calicanto Torre 11 Apto 301

PAÍS: COLOMBIA DEPTO: BOLIVAR

MUNICIPIO: CARTAGENA

TELÉFONO: 3126905947 EMAIL: ivethmvalet@hotmail.com

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ULTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS 1o A 8o DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o A 11o DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA

EDUCACIÓN BÁSICA											FECHA DE GRADO
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		MES Diciembre AÑO 1989
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o	7o.	8o.	9o.	10o.	11o.	
										X	

EDUCACIÓN SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA.

TC (TÉCNICA) TL (TECNOLÓGICA TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA) UN (UNIVERSITARIA)

ES (ESPECIALIZACION) MG (MAESTRIA O MAGÍSTER) DOC (DOCTORADO O PHD)

RELACIONE AL FRENTE EL NUMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ESTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY)

MODALIDAD ACADÉMICA	NO. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TITULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL
TL	7	SI		Tecnologa en Costos y Auditoria	Agosto	1993	
UN	12	SI		Abogado	Agosto	2008	175202
ES	2	SI		ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL	JULIO	2015	

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE HABLA LEE, ESCRIBE DE FORMA REGULAR (R), BIEN (B), O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB
INGLES									
FRANCES									

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA DE INDIAS	X		COLOMBIA

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
BOLIVAR	CARTAGENA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
	DIA 1 MES 0 2 AÑO 2021	DIA 30 MES 10 AÑO 2021

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Asesora Juridca Externa	Juridica	Av Pedro de heredia Sector España

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Alcaldia Distrital de Cartagena de Indias	X		Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6642507	DIA 8 MES 0 2 AÑO 2013	DIA 27 MES 0 6 AÑO 2020

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN
Abogada Asesora Externa	Oficina Juridca	Plaza de la Aduana Cartagena

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Hotel Cartagena Real		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	CARTAGENA	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6655555	DIA 5 MES 0 5 AÑO 2009	DIA 4 MES 0 5 AÑO 2016

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
Transportes Montero		X	Colombia

DEPARTAMENTO	MUNICIPIO	CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
Bolivar	Cartagena	

TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO	FECHA DE RETIRO
6648994	DIA 1 MES 0 6 AÑO 1994	DIA 26 MES 0 5 AÑO 2002

CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA	DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1.995, 489 y 443 de 1.998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN AÑOS Y MESES

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PUBLICO	6	10,5
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO	14	9
TRABAJADOR INDEPENDIENTE	12	
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA	**33**	

5 FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ○ NO ○ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PUBLICA

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO UNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES (ARTICULO 5o DE LA LEY 190/95)

Juan Jose Vargas R.

FIRMA DEL SERVIDOR PUBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUI SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS

GOBIERNO DE COLOMBIA

FUNCION PUBLICA

FORMULARIO UNICO
DECLARACIÓN JURAMENTADA DE BIENES Y RENTAS Y ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA PERSONA NATURAL (LEY 190 DE 1995)

ENTIDAD RECEPTORA

1. DECLARACION JURAMENTADA

1.1. DE BIENES Y RENTAS

YO, IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ

IDENTIFICADO CON: C.C. X C.E. T.I. N° 45.499.026 CON DOMICILIO PRINCIPAL EN:

País	COLOMBIA	Departamento	BOLIVAR	Municipio	CARTAGENA
Dirección	Conjunto Residencial Terrazas de Calicanto Torre 11 Apto 301			Teléfonos	312,690,59,47 - 314,521,58,45

Y TENIENDO COMO PARIENTES DE PRIMER GRADO DE CONSANGUINIDAD A:

NOMBRES Y APELLIDOS	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	PARENTESCO
VALET RODRIGUEZ ADONAY	73.579.257	HERMANO
HERRERA DE RDORIGUEZ ISABEL	23.095.178	ABUELA

DECLARO, EN CUMPLIMIENTO DE LO DISPUESTO EN EL ARTICULO 122, INCISO 3°, DE LA CONSTITUCIÓN POLITICA DE COLOMBIA Y EN LOS ARTICULOS 13 Y 14 DE LA LEY 190 DE 1995, **PARA TOMAR POSESION** **PARA RETIRARME** **PARA ACTUALIZACION** **PARA MODIFICAR LOS DATOS CONSIGNADOS PREVIAMENTE** ,QUE LOS UNICOS BIENES Y RENTAS QUE POSEO A LA FECHA, EN FORMA PERSONAL O POR INTERPUESTA PERSONA, SON LOS QUE RELACIONO A CONTINUACION:

a) Los ingresos y rentas que obtuve en el "último" año gravable fueron:

CONCEPTO	VALOR
SALARIOS Y DEMÁS INGRESOS LABORALES	
CESANTIAS E INTERESES DE CESANTIAS	
GASTOS DE REPRESENTACION	-
ARRIENDOS	-
HONORARIOS	-
OTROS INGRESOS Y RENTAS	-
TOTAL	$ -

b) Las cuentas corrientes y de ahorro que poseo en Colombia y en el exterior son:

ENTIDAD FINANCIERA	TIPO DE CUENTA	NUMERO DE LA CUENTA	SEDE DE LA CUENTA	SALDO DE LA CUENTA
BANCO AVVILLAS	AHORRO	866712255	Centro Pasaje La Moneda	$ 120.000

c) Mis bienes patrimoniales son los siguientes:

TIPO DE BIEN	IDENTIFICACION DEL BIEN	VALOR
Vehiculo	MAZDA 3 ALLNEW PLACAS RBL 336	$ 26.000.000

EMPLEADOR O CONTRATANTE

1.1 DE BIENES Y RENTAS (CONTINUACION)

d) Las acreencias y obligaciones vigentes a la fecha son:

ENTIDAD O PERSONA	CONCEPTO	VALOR
BANCO DE BOGOTA	TARJETAS DE CREDITO	$ 1.800.000
BANCO DE OCCIDENTE	TARJETAS DE CREDITO	$ 5.200.000

1.2. DE PARTICIPACION EN JUNTAS, CONSEJOS, CORPORACIONES, SOCIEDADES Y ASOCIACIONES

a) En la actualidad participo como miembro de las siguientes juntas y consejos directivos:

ENTIDAD O INSTITUCION	CALIDAD DE MIEMBRO

b) A la fecha soy socio de las siguientes corporaciones, sociedades y/o asociaciones:

CORPORACION, SOCIEDAD O ASOCIACION	CALIDAD DE SOCIO

c)En la actualidad: **SI X** **NO** tengo sociedad conyugal o de hecho vigente, con:

NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONYUGE	DOCUMENTO DE IDENTIFICACION	N°
OTTO ABEL LUNA SOLAR	C.C. X C.E. T.I.	9.041.530

2. ACTIVIDAD ECONOMICA PRIVADA

Las actividades económicas de carácter privado, adicionales a las declaradas anteriormente, que he venido desarrollando de forma acasional o permanente son las siguientes:

DETALLE DE LAS ACTIVIDADES	FORMA DE PARTICIPACION

3. FIRMA

Jacqueline Cacut R

FIRMA DEL FUNCIONARIO O CONTRATISTA

Cartagena NOV. 9-2021

CIUDAD Y FECHA

DAFP-OAP

REPUBLICA DE COLOMBIA

IDENTIFICACION PERSONAL

CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **45.499.026**

VALET RODRIGUEZ

APELLIDOS

IVETH MARINA

NOMBRES

FIRMA





INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **30-DIC-1971**

CARTAGENA
(BOLIVAR)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.64	**B+**	**F**
ESTATURA	G.S. RH	SEXO

03-JUL-1990 CARTAGENA

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL

CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES

A-0500100-00130482-F-0045499026-20081122 **00066**12901A 1 6090020127

PLANILLA INTEGRADA AUTOLIQUIDACIÓN APORTES
SOPORTE DE PAGO GENERAL

DATOS GENERALES DEL APORTANTE

TIPO IDENTIFICACIÓN:	CEDULA DE CIUDADANIA	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN:	45499026
NOMBRE Ó RAZÓN SOCIAL:			IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ
CIUDAD/MUNICIPIO:	CARTAGENA	DEPARTAMENTO:	BOLIVAR
DIRECCIÓN:	CARTAGENA	TELÉFONO:	6666666
TIPO APORTANTE:	02-INDEPENDIENTE	CLASE APORTANTE:	I-INDEPENDIENTE
TIPO EMPRESA:	PRIVADA	ACTIVIDAD ECONOMICA:	Comercio al por mayor de computadores, equipo per
FORMA DE PRESENTACIÓN:	ÚNICO		
APORTANTE EXONERADO PAGO APORTES SALUD, SENA E ICBF (REFORMA TRIBUTARIA):			NO

DATOS GENERALES DE LA PLANILLA

NÚMERO PLANILLA:		**4415507421**		TIPO DE PLANILLA:	I-INDEPENDIENTES
PERIODO COTIZACIÓN OTROS	MES septiembre	AÑO	2021	PERIODO COTIZACIÓN SALUD:	MES septiembre AÑO 2021
DÍAS DE MORA:			0		
FECHA PAGO (aaaa/mm/dd):			2021/10/12	NÚMERO AUTORIZACIÓN:	1101280958

TOTAL APORTES A PENSIÓN

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	COTIZACIÓN	APORTES VOLUNTARIOS		FSP		MORA		TOTALES		
CÓDIGO	NOMBRE			EMPLEADOR	COTIZANTE	SOLIDARIDAD	SUBSISTENCIA	COTIZACIÓN	FSP	APORTES	MORA	VALOR PAGADO
25-14	25-14 COLPENSIONES	1	$ 198.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 198.500	$ 0	$ 198.500
SUBTOTALES:										**$ 198.500**	**$ 0**	**$ 198.500**

TOTAL APORTES A SALUD

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD POR ENFERMEDAD		LICENCIA MATERNIDAD		SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN		MORA		TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	UPC	COTIZACIÓN	UPC	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
EPS002	EPS002-SALUD TOTAL	1		$ 0		$ 0		$ 0	$ 155.100	$ 0	$ 0	$ 0	$ 155.100	$ 0	$ 0	$ 155.100
SUBTOTALES:													**$ 155.100**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 155.100**

TOTAL APORTES A RIESGOS PROFESIONALES

ADMINISTRADORA		No. COTIZANTES	INCAPACIDAD IRP			SALDO A FAVOR		LIQUIDACIÓN	TOTALES			
CÓDIGO	NOMBRE		NÚMERO AUTORIZACIÓN	VALOR	PAGO A OTROS RIESGOS	PLANILLA	VALOR	COTIZACIÓN	APORTES	MORA	DESCUENTO	VALOR PAGADO
14-11	14-11 - ARL SURA	1		$ 0	$ 0		$ 0	$ 6.500	$ 6.500	$ 0	$ 0	$ 6.500
SUBTOTALES:									**$ 6.500**	**$ 0**	**$ 0**	**$ 6.500**

LIQUIDACIÓN DETALLADA APORTES

DATOS DEL COTIZANTE									NOVEDADES																		SEGURIDAD SOCIAL																								PARAFISCALES									
																											PENSIÓN									SALUD							ARP																	
Nº	IDENTIFICACIÓN	NOMBRES	TIPO COTIZANTE	SUBTIPO COTIZANTE	SALARIO BÁSICO	TIPO DE SALARIO	COLOMBIANO	EXTRANJERO	REFORMA TRIBUTARIA	ING	RET	TDE	TAE	TDP	TAP	COR	VSP	VST	SLN	COM	IGE	LMA	VAC	AVP	VCT	IRP	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	FSP SUBSISTENCIA	FSP SOLIDARIDAD	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADOR	APORTES VOLUNTARIOS EMPLEADO	INDICADOR TARIFA ESPECIAL	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	COTIZACIÓN	Vr UPC	TOTAL APORTE	ADMIN	DIAS COT	IBC	CENTRO DE TRABAJO	TOTAL APORTE	DIAS COT	IBC	CCF ADMIN	CCF TOTAL APORTE	SENA TOTAL APORTE	ICBF TOTAL APORTE	ESAP TOTAL APORTE	MINEDU TOTAL APORTE					
1	CC 45499026	VALET RODRIGUEZ IVETH MARINA	INDEPENDIENTE CONTRATO PRESTACIÓN DE		$ 1.240.001				NO																		25-14 COLPENSIONES	30	$ 1.240.001	$ 198.500	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	Normal	$ 198.500	EPS002-SALUD TOTAL	30	$ 1.240.001	$ 155.100	$ 0	$ 155.100	14-11 - ARL SURA	30	$ 1.240.001	45499026	$ 6.500		$ 0		$ 0	$ 0	$ 0	$ 0	$ 0					

TOTAL	**$ 360.100**

Bogotá, Noviembre 9 de 2021

Señora:
VALET RODRIGUEZ IVETH MARINA
CC. 45499026
AP 301 TV 38 DG 54 - 6911533
Ciudad

Ref: M-PYGA-F065. SOLICITUD INFORMACIÓN - AFILIACIÓN SALUD TOTAL EPS S.A.

En relación con el asunto de la referencia, y atendiendo su solicitud, nos permitimos informarle que a la fecha de expedición de la presente comunicación consta en nuestra base de datos que su afiliación al régimen contributivo de Salud Total EPS S.A. se realizó a partir de Junio 1 de 2010. Los usuarios inscritos en su afiliación son:

Nombre	Documento	Tipo	Afiliación	Sem cot	Sem Ant	Parentesco	Estado Afiliación	Fecha de desafiliación EPS	Estado Actual	Discapacidad
VALET RODRIGUEZ IVETH MARINA	45499026	C	Jun-1-2010	395	244	COTIZANTE	VIGENTE			Ninguna
LUNA SOLAR OTTO ABEL	9041530	C	Jun-21-2010	389	26	COMPAÑERO(A)	VIGENTE			Ninguna

De acuerdo con los registros de la base de datos, su grupo familiar presenta la siguiente relación laboral:

Razón social del aportante	Usuario en contrato	Tipo de contrato	Estado de contrato
IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ	45499026	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	CERRADO
IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ	45499026	Contrato de prestacion de servicios Superior a 1 m	VIGENTE

CARTA NO VALIDA PARA TRASLADO

En Salud Total apreciamos la confianza que usted ha depositado en nosotros y esperamos que usted y su familia continúen disfrutando de nuestros servicios de salud con Calidad total. Cualquier información adicional, con gusto será atendida por el personal de servicio al cliente de la sede administrativa de su ciudad, o puede comunicarse con nuestra línea gratuita 018000 1 14524 a nivel nacional o en Bogotá al teléfono 4854555.

Cordialmente,



JAVIER CARREÑO
GERENTE DE OPERACIONES COMERCIAL
SALUD TOTAL EPS S.A.

NOTA: En caso requerido, este certificado es válido para la atención a través del Régimen Subsidiado o como población vinculada, si el Estado Actual es afiliación cancelada, novedad de retiro de trabajo, afiliación no efectiva, exclusión o anulación de la afiliación, siempre y cuando al momento de retiro o exclusión no haya reportado mora. Si es mora, o cancelación por falta de pago, debe informar a su aportante que debe ponerse al día en los pagos

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **45499026,** se encuentra afiliado/a desde **01/02/1996** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 09 de noviembre de 2021.



Rosa Mercedes Niño Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

A&S OCUPACIONAL Lic. S.O. No. 1311 de 2013	CERTIFICADO DE APTITUD LABORAL	CODIGO: AYS-DM-HC-FO-03 VERSION: 2.0 ELABORACION: 01-09-2019

FECHA DE ATENCIÓN: 2021-09-01

TIPO DE EXAMEN: INGRESO

CONSECUTIVO: 83231



Identificación de la Empresa

Empresa	PARTICULAR	**NIT**	00000000-0
Direccion	CARTAGENA	**Telefono**	0000000

Identificacion del Trabajador

Tipo Doc.:	CC - Cedula de Ciudadania	**Num Doc.:**	45499026		
Paciente:	VALET RODRIGUEZ IVETH MARINA	**Fecha Nac.:**	30/Dic/1971, 49 años	**Telefono:**	3126905947
Cargo:	ASESOR JURIDICO	**EPS:**	SALUD TOTAL		
ARL:	SURA	**AFP:**	COLPENSIONES		

Datos Adicionales

Peso:	72.00	**Talla:**	165.00	**IMC (Kg/m2):**	26.45	**Hemoclasificacion:**	B+

Examenes Realizados

Examen medico ocupacional

Concepto

CONCEPTO: Examen medico sin restricciones

Consideraciones Medicas

Generales: * CUMPLIMIENTO DEL PROTOCOLO DE BIOSEGURIDAD DE LA EMPRESA, * MATENER DISTANCIAMIENTO SOCIAL MIN. DE 2M, * LAVADO FRECUENTE DE MANOS Y USO OBLIGATORIO DEL TAPABOCA., * INCLUIR EN PROGRAMA EMPRESARIAL DE CONSERVACION VISUAL, * ESTILOS DE VIDA SALUDABLE, * USO ADECUADO DE EPP SEGUN MATRIZ DE RIESGO DE LA EMPRESA., * REALIZAR INDUCCION AL CARGO Y AL SGSST

Observaciones

Sin Observaciones en Concepto

A&S OCUPACIONAL Hace constar que realizo examen medico al trabajador y que deacuerdo a la resolucion N. 1918 de 2009, la custodia de la historia clinica es responsabilidad de la institucion y estara disponible para los fines legales pertinentes.

Dra. Mayra A Zapata Gómez
M.D Universidad Rafael Núñez
Universidad del Norte
Reg. 1786 – LSST. 1709

MAYRA ALEJANDRA ZAPATA GOMEZ
Medico Especialista en SST
Registro: 1786 - LSST. 1709

IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ
CC: 45499026



Huella

ISO 9001 OHSAS 18001 ISO 14001

DIAN
POR UNA COLOMBIA MÁS HONESTA

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 1 3 Actualización de oficio

4. Número de formulario 14516126834

(415)7707212489984(8020) 000001451612683 4

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)	6. DV	12. Dirección seccional	14. Buzón electrónico
4 5 4 9 9 0 2 6	7	Impuestos de Cartagena 6	

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente	25. Tipo de documento	26. Número de Identificación	27. Fecha expedición
Persona natural o sucesión ilíquida 2	Cédula de Ciudadanía 1 3	4 5 4 9 9 0 2 6	1 9 9 0 0 7 0 3

Lugar de expedición / 28. País	29. Departamento	30. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

31. Primer apellido	32. Segundo apellido	33. Primer nombre	34. Otros nombres
VALET	RODRIGUEZ	IVETH	MARINA

35. Razón social

36. Nombre comercial	37. Sigla

UBICACIÓN

38. País	39. Departamento	40. Ciudad/Municipio
COLOMBIA 1 6 9	Bolívar 1 3	Cartagena 0 0 1

41. Dirección principal: TZ DE LOS ALPES TO 11 AP 301 BRR LA CAROLINA

42. Correo electrónico: ivethmvalet@hotmail.com

43. Código postal	44. Teléfono 1	45. Teléfono 2
	3 1 2 6 9 0 5 9 4 7	

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal		Actividad secundaria		Otras actividades			Ocupación	
46. Código	47. Fecha inicio actividad	48. Código	49. Fecha inicio actividad	50. Código	1	2	51. Código	52. Número establecimientos
6 9 1 0	2 0 0 8 0 3 0 7						2 4 1 9	

Responsabilidades, Calidades y Atributos

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	4	9																								

49 - No responsable de IVA

Obligados aduaneros

	1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20
54. Código																				

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI [] NO [X] 60. No. de Folios: 0 61. Fecha 2019 - 05 - 21

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.
Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.
Firma autorizada:

984. Nombre ACTUACIÓN DE OFICIO AUTOMÁTICA
985. Cargo

COPIA CERTIFICADO DOCUMENTO SIN COSTO

CONTRALORÍA
GENERAL DE LA REPÚBLICA

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 09 de noviembre de 2021, a las 09:24:36, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	CC
No. Identificación	45499026
Código de Verificación	45499026211109092436

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

EDUARDO JOSE PINEDA ARRIETA
Contralor Delegado

Digitó y Revisó: WEB

PROCURADURIA GENERAL DE LA NACION

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

CERTIFICADO ORDINARIO No. 181919634

WEB
09:22:51

Bogotá DC, 09 de noviembre del 2021

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 45499026:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes deberá contener las anotaciones de providencias ejecutoriadas dentro de los cinco (5) años anteriores a su expedición y, en todo caso, aquellas que se refieren a sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes en dicho momento.Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. (Artículo 174 Ley 734 de 2002).

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la ley o demás disposiciones vigentes.** Se integran al registro de antecedentes solamente los reportes que hagan las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información que presente el aspirante en la página web: http://www.procuraduria.gov.co/portal/antecedentes.html

MARIO ENRIQUE CASTRO GONZALEZ
Jefe División Centro de Atención al Público (CAP)

ATENCIÓN :
ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.

POLICÍA NACIONAL
DE COLOMBIA

Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

La Policía Nacional de Colombia informa:
Que siendo las 09:20:33 AM horas del 09/11/2021, el ciudadano identificado con:
Cédula de Ciudadanía Nº **45499026**
Apellidos y Nombres: **VALET RODRIGUEZ IVETH MARINA**

NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES
de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las **preguntas frecuentes** o acérquese a las instalaciones de la **Policía Nacional** más cercanas.

Dirección: Calle 18A # 69F–45
Zona Industrial, barrio
Montevideo. Bogotá D.C.
Atención administrativa: lunes a viernes 7:00 am a 1:00 pm y 2:00 pm a 5:00 pm
Línea de atención al ciudadano:
5159700 ext. 30552 (Bogotá)
Resto del país: 018000 910 112
E-mail:
lineadirecta@policia.gov.co

Presidencia de la República

Ministerio de Defensa Nacional

Portal Único de Contratación

Gobierno en Línea

Todos los derechos reservados.

Policía Nacional de Colombia

(Default.aspx)

Portal de Servicios al Ciudadano PSC

Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

Consulta Ciudadano

La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/11/2021 09:28:16 a. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía Nº. **45499026 .**

NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **27087079** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando https://www.policia.gov.co, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

Nueva Busqueda | Imprimir

Información ::.. 5159000
Policía Nacional de Colombia
Dirección General - Cra. 59 No. 26 - 21
Centro Administrativo Nacional (CAN) Bogotá D.C.
Línea de atención: 018000-910112
www.policia.gov.co

República de Colombia

Rama Judicial

COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DE ABOGADOS

EL SUSCRITO SECRETARIO JUDICIAL
DE LA COMISIÓN NACIONAL DE DISCIPLINA JUDICIAL

CERTIFICADO No. **752268**

CERTIFICA :

Que revisados los archivos de Antecedentes Disciplinarios de la Comisión, así como los del Tribunal Disciplinario y los de la Sala Jurisdiccional Disciplinaria, no aparecen registradas sanciones contra el (la) doctor (a) **IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ** identificado (a) con la cédula de ciudadanía **No. 45499026** y la tarjeta de abogado (a) **No. 175202**

Este Certificado no acredita la calidad de Abogado

Nota: Si el No. de la Cédula, el de la Tarjeta Profesional ó los nombres y/o apellidos, presentan errores, favor dirigirse al Registro Nacional de Abogados.

La veracidad de este antecedente puede ser consultado en la página de la Rama Judicial **www.ramajudicial.gov.co** en el link https://www.ramajudicial.gov.co/web/comision-nacional-de-disciplina-judicial.
.

Bogotá, D.C., DADO A LOS NUEVE (9) DIAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)



ANTONIO EMILIANO RIVERA BRAVO
SECRETARIO JUDICIAL

OTROSÍ 01
ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO No. 55 DE 2021.

Análisis de Conveniencia, oportunidad y documentos previos

El Asesor Código 105, Grado 10 De La Dirección Administrativa, en ejercicio de las funciones asignadas mediante Resolución N° 11 del 10 de marzo de 2020 (Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales), y actuando de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación vigente en la Personería Distrital de Cartagena, elabora presente documento que contiene la información previa que servirá de soporte para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad:

I. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO A ADICIONAR.

CUADRO INFORMATIVO	
CONTRATO Nº 55-2021	
1. TIPO DE CONTRATO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES
2. CONTRATISTA (Información):	
2.1 Nombre:	**IVETH MARINA VALET RODRÍGUEZ** C.C. # 45.499.026 de Cartagena
2.2 Dirección de Notificaciones:	Terrazas de Cal y Canto, torre 11 Apto. 302. La Carolina. Cartagena de Indias. Tel: 3126905947. Email: ivetmvalet@hotmail.com
3. Información Relevante:	
3.1 Objeto del CONTRATO:	La prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la OFICINA ASESORA JURÍDICA.
3.2 Plazo de Ejecucion:	6 meses, contados a partir de febrero 01 de 2021, inclusive.
3.3 CDP No.	0126001 de enero 28 de 2021. – Rubro Honorarios
3.4 Valor Total:	DOCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($12.000.000,00), incluido IVA.

II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER CON LA ADICIÓN.

a.) Entre la Personería Distrital de Cartagena de Indias y **IVETH MARINA VALET RODRÍGUEZ**, se suscribió el Contrato de Prestación de Servicios Profesionales No. 55 de 2021 cuyo objeto es: La prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la OFICINA ASESORA JURÍDICA- **b.)** Que en el contrato de prestación de servicios número 55 de 2021 se estipuló un plazo de ejecución de 55 y como valor total del mismo la suma de $12.000.000; con pagos mensuales de $2.000.000.- **c.)** Que a la fecha de elaboración del presente Otrosí, las obligaciones a cargo del contratista se han ejecutado en más de un 90% y se ha recibido a satisfacción el servicio por parte de la Personería Distrital de Cartagena, a través del supervisor designado para el contrato. **d.)** Que conforme a la fecha de inicio y plazo de ejecución del contrato, el día julio 31 de 2021, se cumplirá el término de ejecución, requiriéndose la continuidad en la prestación del servicio que viene realizando IVETH MARINA VALET RODRÍGUEZ, en el área Proceso de Gestión Juridica, a fin de asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación de los servicios a cargo de dicha área, en los términos señalados en el numeral 1° del artículo 14 de la Ley 80 de 1993.- **e.)** Que la Personería de Cartagena cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 127 de fecha julio 30 de 2021, expedido por la Oficina de Presupuesto de la Entidad, que ampara la adición en valor que se efectúa.- **f.)** Que la adición y prorroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993

III. INFORMACIÓN DE LA ADICIÓN A REALIZAR AL CONTRATO.

ADICIÓN AL PLAZO DE EJECUCIÓN: Adicionar el Plazo de ejecución fijado en la Cláusula Cuarta del Contrato No. 55-2021, en 3 meses más, hasta octubre 30 de 2021, como plazo final de ejecución.

ADICIÓN AL VALOR DEL CONTRATO: Adicionar el valor del contrato No. 55 de 2021 en la suma de 6.000.000 (SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.); para un valor total del contrato de: $18.000.000; incluido IVA.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para amparar el Otrosí de adición al contrato Nº. 55-2021, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº. 127 de julio 30 de 2021.- Rubro: Honorarios, expedido por el responsable de la oficina de presupuesto de la Entidad.

IV. FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

La adición a realizar, se fundamenta la reglamentación legal vigente, Leyes 80/93 (Art. 40) y 1150/07 y, el Decreto reglamentario 1082 de 2015, bajo la modalidad de: Contratación Directa.

LUIS E PALOMARES AMADOR
ASESOR DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA

Proyectó: Nelson Navarro R.

OTROSÍ 01
ADICIONAL Y PRORROGA AL CONTRATO No. 55 DE 2021

CUADRO INFORMATIVO	
1. CONTRATISTA (Información):	
1.1. Nombre del Contratista	**IVETH MARINA VALET RODRÍGUEZ** C.C. # 45.499.026 de Cartagena
1.2. Dirección de Notificaciones:	Terrazas de Cal y Canto, torre 11 Apto. 302. La Carolina. Cartagena de Indias. Tel: 3126905947. Email: ivetmvalet@hotmail.com
2. Información Relevante del Contrato:	
2.1 Objeto del Contrato:	La prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la OFICINA ASESORA JURÍDICA
2.2 Plazo de Ejecución inicial:	6 meses, contados a partir de febrero 01 de 2021, inclusive.
2.3 CDP No.	0128001 de enero 28 de 2021. – Rubro Honorarios
2.4 Valor Inicial:	**DOCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($12.000.000.⁰⁰)**, incluido IVA.
3. Información Relevante de la Adición:	
3.1 Adición al Plazo de Ejecución:	3 meses más. / Nuevo vencimiento de plazo de ejecución: octubre 30 de 2021
2.2 CDP No.	127 de julio 30 de 2021.- Rubro: Honorarios
2.3 Valor adición:	Se adiciona al valor inicial, la suma de 6.000.000 (SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE..⁰⁰) incluido IVA.

Entre la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., representada legalmente para la suscripción del presente Otrosí por la Dra. **CARMEN ELENA DE CARO MEZA**, en su calidad de Personera Distrital de Cartagena, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 33.199.788 de Magangué, por una parte y que, para efectos del presente contrato se denominará LA ENTIDAD CONTRATANTE y **IVETH MARINA VALET RODRÍGUEZ**, identificado con C.C. # 45.499.026 de Cartagena por la otra parte, quien para efectos del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente Otrosí de adición y prorroga al contrato N° 55 de 2021, de conformidad con lo previsto en el numeral 4, literal i) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.2.1.4.11 del decreto 1082 de 2015 y, la Resolución N° 1224001 de 2018 (Manual de Contratación) y, previas las siguientes consideraciones: **a.)** Que en el Análisis de Conveniencia, oportunidad y documentos previos elaborado por la Personería Distrital de Cartagena de Indias, se señaló en el numeral **II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER CON LA ADICIÓN**.; las consideraciones y análisis de la entidad para la prorroga y adición que se efectúa. **b.)** Que la adición y prorroga que se efectúa, no supera el límite máximo fijado por el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, por lo que se estipulan las siguientes cláusulas especiales: **CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO:** Adicionar el valor del contrato No. 55 de 2021 en la suma de 6.000.000 (SEIS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE.); para un valor total del contrato de: $18.000.000 y prorrogar el plazo de ejecución del mismo por el término de 3 meses más, hasta 30 de octubre de 2021; bajo las mismas condiciones de ejecución del contrato principal.- **CLÁUSULA SEGUNDA: FORMA DE PAGO DE LA ADICIÓN:** La Personería Distrital de Cartagena cancelará el valor de la presente adición dentro de las fechas de cierre de tesorería que disponga la Personería de Cartagena, en la misma forma y requisitos indicados en el contrato principal. **CLÁUSULA TERCERA. VIGENCIA:** Las demás cláusulas que no hayan sido modificadas o afectadas por el presente Otrosí Modificatorio mantendrán su vigencia en los términos en que fueron estipuladas.

En constancia de todo lo anterior, se firma por las partes en dos (2) ejemplares del mismo tenor literal, en la Ciudad de Cartagena de Indias D.T., y C., en la fecha: julio 30 de 2021.-

POR EL **CONTRATANTE**,

CARMEN ELENA DE CARO MEZA
C.C. 33.199.788 de Magangué
Personera Distrital de Cartagena.

POR EL **CONTRATISTA**,

IVETH MARINA VALET RODRÍGUEZ
C.C. # 45.499.026 de Cartagena

Luis E. Palomares Amador
Asesor
Revisó

Nelson Navarro Rangel
Asesor Jurídico - Contratista
Proyectó

Contrato No.	55 - 2021	**Fecha:**	01-02-2021
Entidad contratante:	**PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA**		
Nit:	**806000084-2**		
Contratista:	**IVETH MARINA VALET RODRÍGUEZ**		
Identificación:	**C.C.: 45.499.026 de Cartagena**		

Entre la Personería Distrital de Cartagena de Indias D.T. y C., representada legalmente para la celebración del presente contrato por la Dra. CARMEN ELENA DE CARO MEZA, en su calidad de Personera Distrital de Cartagena, quien se identifica con la cédula de ciudadanía No. 33.199.788 de Magangué, por una parte y que, para efectos del presente contrato se denominará **LA ENTIDAD CONTRATANTE**; y por la otra, IVETH MARINA VALET RODRÍGUEZ, quien se denominará (la/el) **CONTRATISTA** y declara que tiene capacidad para celebrar este contrato, que no incurre en causal de inhabilidad ni de incompatibilidad de las previstas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y demás normas constitucionales y legales, hemos acordado celebrar el presente contrato de prestación de servicios profesionales, el cual se regirá por las siguientes:

CLÁUSULAS:

1) Objeto:	La prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la OFICINA ASESORA JURÍDICA
2) Plazo:	180 días calendarios (6 meses), desde la legalización del contrato y firma del acta de inicio.
3) Obligaciones específicas:	Para el adecuado cumplimiento del objeto contractual, el contratista deberá ejecutar las siguientes actividades: 1. Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Revisión jurídica de documentos y procedimientos del despacho en materia seguridad social.- 3. Análisis jurídico de acciones constitucional, elaboración de minutas, oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos para la presentación y seguimiento procesal ante despachos judiciales, en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. - 6. Prestar apoyo jurídico a otras personerías delegadas de la entidad cuando se requiera su apoyo. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.
4) Valor:	Para todos los efectos legales y fiscales el valor total del presente contrato corresponde a la suma de DOCE MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($12.000.000,00), incluidos todos los gastos en que deba incurrir el CONTRATISTA para la ejecución del mismo, incluido el IVA y demás impuestos y descuentos a que haya lugar.
5) Forma de pago:	El valor del contrato será cancelado por la ENTIDAD CONTRATANTE así: Mediante Seis (6) cuotas sucesivas por valor de DOS MILLONES DE PESOS CON CERO CENTAVOS M/CTE. ($2.000.000,00) cada una, pagaderas el último día hábil de cada mes, contado a partir de la suscripción del acta de inicio y previa presentación de informe parcial y/o final de la ejecución del contrato por parte del contratista, y certificación de cumplimiento expedida por supervisor del contrato. PARÁGRAFO PRIMERO: Para efectos de los desembolsos de que trata esta cláusula, el CONTRATISTA deberá acreditar el pago a los Sistemas de Salud, Pensiones y Sistema General de Riesgos Laborales, conforme al artículo 282 de la Ley 100 de 1993, el Decreto 1703 de 2002, las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 828 de 2003, el Decreto reglamentario 510 de 2003 y la Ley 1562 del 11 de julio de 2012". PARÁGRAFO SEGUNDO: En todo caso, queda convenido y entendido que los pagos al contratista se harán conforme el PAC de la PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA.
6) Garantía:	En consideración al valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de las cláusulas de multas y penal. La ENTIDAD CONTRATANTE, considera que el contratista no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el decreto 1082 de 2015 y el estudio previo.
7) Supervisión:	Será ejercida por el Servidor Público que para el efecto y mediante memorando designe la Personera Distrital de Cartagena. El supervisor estará encargado de coordinar, vigilar y exigir el cumplimiento de los compromisos asumidos por el CONTRATISTA.

8) Cláusulas excepcionales:	Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales de interpretación, modificación y terminación unilateral de que tratan los artículos 15, 16 y 17 de la Ley 80 de 1993.
9) Causales de Terminación:	Además del cumplimiento del objeto contractual, el presente contrato podrá terminar por las siguientes causas: 1.) Por terminación unilateral anticipada del Contrato, decretada por la Entidad mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. 2) Por Declaratoria de caducidad del Contrato, decretada por la Entidad, mediante acto administrativo motivado, conforme a lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley 80 de 1993; cuando el incumplimiento del objeto contractual, o, la imposibilidad de cumplirlo, por parte del Contratista, amenacen gravemente la ejecución del Contrato, a juicio del CONTRATANTE. 3) Por mutuo acuerdo de las partes. PARÁGRAFO: En los eventos indicados en los numerales 1) y 2), se garantizará el debido proceso al contratista, mediante actuación breve y sumaria, con audiencia del afectado.
10) Multas:	En caso de incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el CONTRATISTA en virtud del presente contrato, La ENTIDAD CONTRATANTE podrá imponer multas diarias y sucesivas equivalentes al uno por mil del valor del presente contrato, las cuales entre si no podrán exceder el diez por ciento (10%) del valor del mismo, según la gravedad del incumplimiento. PARÁGRAFO: PROCEDIMIENTO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS: La Personería aplicará el procedimiento establecido en el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.
11) Cláusula penal:	En caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este Contrato por parte del CONTRATISTA, además de la facultad que tiene el CONTRATANTE de terminar el Contrato declarando su caducidad o, de exigir de cualquier forma su cumplimiento, el CONTRATANTE a su criterio podrá imponer al CONTRATISTA, a título de pena, una sanción equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del Contrato, que se hará efectiva directamente por el CONTRATANTE. El valor de esta Cláusula Penal Pecuniaria podrá ser tomado directamente del saldo a favor del CONTRATISTA, si lo hubiere, y, si esto no fuere posible, se cobrará por medio de la jurisdicción competente. El valor de la Cláusula Penal que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados a la CONTRATANTE. PARÁGRAFO: Sin perjuicio de otros eventos de incumplimiento total que se puedan configurar, si el CONTRATANTE verifica alguna inexactitud en la información suministrada por el CONTRATISTA, durante el proceso de selección o durante la etapa contractual, se entenderá que el CONTRATISTA ha incumplido totalmente el contrato y el CONTRATANTE aplicará la sanción prevista en esta Cláusula.
12) Documentos integrantes del contrato:	Los constituyen el Estudio Previo, el Anexo de análisis del sector, el cdp núm.: 0128001; rubro: Honorarios y, crp respectivos, junto con la documentación aportada por el/la contratista.
13) Requisitos de perfeccionamiento y ejecución:	El presente contrato se perfecciona con la expedición del registro presupuestal respectivo y la firma del acta de inicio.
14) Declaraciones:	Los servicios contratados se ejecutarán de manera autónoma y sin subordinación, razón por lo cual no genera relación laboral ni prestaciones sociales y ningún tipo de costos distintos al valor acordado en la cláusula cuarta de este contrato, de conformidad con lo preceptuado en el numeral 4° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 concordante con el numeral 29 del artículo 48 de la Ley 734 de 2002 Código Disciplinario Único. El contratista declara que conoce el alcance del objeto contractual y acepta las condiciones fijadas por la Personería Distrital de Cartagena para la ejecución y pago del contrato.
15) Notificaciones:	Al contratista en la siguiente dirección: Terrazas de Cal y Canto, torre 11 Apto. 302. La Carolina. Cartagena de Indias. Tel: 3126905947. Email: ivetmvalet@hotmail.com y/o por correo electrónico. - A la Entidad Contratante en la dirección indicada en el pie de página del presente contrato.

POR LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA	POR (EL/LA) CONTRATISTA
CARMEN ELENA DE CARO MEZA Personera Distrital de Cartagena	**IVETH MARINA VALET RODRÍGUEZ** Contratista

V°B°: LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR.
Asesor código 105 grado 10. – Dirección Administrativa -

PERSONERIA DE CARTAGENA DE INDIAS	**PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA**	**Código: GA-F-002**
	GESTIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA	**Versión: 2**
	FORMATO DE ACTA DE INICIO DEL CONTRATO N° 55 - 2021	**Fecha de aprobación (d-m-a): 22/04/2016**

Cartagena de Indias

ALVARO PALOMINO GELES, en su calidad de JEFE OFICINA ASESORA JURÍDICA de la Personería Distrital de Cartagena y supervisor(a) designado(a) para el Contrato suscrito con: IVETH MARINA VALET RODRÍGUEZ, como parte contratista, de mutuo acuerdo procedemos a la suscripción de la presente Acta de Inicio, declarando que el cumplimiento de las obligaciones contraídas por las partes, se sujetarán a las cláusulas estipuladas en el texto del contrato suscrito, cuyo objeto es:

La prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la OFICINA ASESORA JURÍDICA

Y las obligaciones contractuales para desarrollar el objeto son:

1. Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Revisión jurídica de documentos y procedimientos del despacho en materia seguridad social.- 3. Análisis jurídico de acciones constitucional, elaboración de minutas, oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos para la presentación y seguimiento procesal ante despachos judiciales, en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. - 6. Prestar apoyo jurídico a otras personerías delegadas de la entidad cuando se requiera su apoyo. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.

Se deja constancia expresa que el Contratista ha recibido toda la información e instrucciones necesarias para el adecuado cumplimiento del Objeto Contractual estipulado.

En constancia de todo lo anterior, se firma la presente Acta en dos ejemplares del mismo tenor literal.

POR
LA PERSONERÍA DISTRITAL

ALVARO PALOMINO GELES
SUPERVISOR

POR
EL CONTRATISTA

IVETH MARINA VALET RODRÍGUEZ

ID:45499026

DEPENDENCIA QUE PROYECTA	DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA
FECHA:	ENERO DE 2021

El Asesor Código 105, Grado 10 De La Dirección Administrativa, en ejercicio de las funciones asignadas mediante Resolución N° 11 del 10 de marzo de 2020 (Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales), y actuando de conformidad con lo estipulado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993; en el artículo 2.2.1.1.2.1.1., del Decreto 1082 de 2015 y en el Manual de Contratación vigente en la Personería Distrital de Cartagena, elabora en coordinación con el área o dependencia de la entidad que requiere el servicio, el presente documento que contiene la información previa que servirá de soporte para valorar adecuadamente el alcance de lo requerido por la entidad:

I. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

MODALIDAD DE SELECCIÓN		TIPO DE CONTRATO Y CAUSAL DE SELECCIÓN:
	LICITACIÓN PÚBLICA	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/O APOYO A LA GESTIÓN. - ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. DEL DECRETO 1082 DE 2015.**
	SELECCIÓN ABREVIADA	
	CONCURSO DE MERITOS	
	CONTRATACIÓN DIRECTA	
	MÍNIMA CUANTÍA	

II. NECESIDADES QUE SE PRETENDEN SATISFACER.

La necesidad que se pretende satisfacer con el proceso de contratación es la manifestada en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la Personería Distrital de Cartagena para la vigencia fiscal 2021, respecto a la contratación de prestación de servicios profesionales, para apoyo a la gestión administrativa, operativa y/o misional de la Entidad. -

Atendiendo la necesidad de personal de apoyo requerida por la OFICINA ASESORA JURÍDICA, se ha determinado la necesidad de fortalecer el proceso Proceso de Gestión Juridica, mediante la contratación de servicios profesionales de apoyo que permita el cumplimiento y satisfacción del servicio público a cargo de la entidad.

III. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES ESENCIALES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

ANÁLISIS TÉCNICO: En razón a la naturaleza de los servicios requeridos, se determina la conveniencia de contratar con una persona natural, con capacitación académica y experiencia específica para: 1. Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Revisión jurídica de documentos y procedimientos del despacho en materia seguridad social.- 3. Análisis jurídico de acciones constitucional, elaboración de minutas, oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos para la presentación y seguimiento procesal ante despachos judiciales, en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. - 6. Prestar apoyo jurídico a otras personerías delegadas de la entidad cuando se requiera su apoyo. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las

instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.

CÓDIGO UNSPSC 4ª NIVEL.

Código del producto 4ª nivel	Descripción del producto
80111607	Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico

IV. ANÁLISIS DE RIESGOS Y GARANTÍAS:

La Personería de Cartagena ha analizado los riesgos previsibles que pudieran afectar el desarrollo del contrato de conformidad con su objeto, la forma de prestación del servicio, la naturaleza de este y la forma de pago, los cuales se asocian al cumplimiento del contrato y la calidad del servicio prestado, riesgos todos que deben ser asumidos por el contratista. Los riesgos derivados del cumplimiento del objeto se neutralizan designando un supervisor del contrato con responsabilidades relacionadas con el objeto contractual. En cuanto a la posibilidad de incumplimiento del contratista por no prestar el servicio de la manera en que se contrata o por su ejecución incompleta, el riesgo se controla al establecer la cláusula de multas; así como por la modalidad de pago por mensualidades vencidas y sujetar la cancelación de las mismas a la aprobación por parte del supervisor del contrato del informe mensual de actividades, sin que sea necesario exigir garantías, de conformidad con lo dispuesto en el del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015. De igual forma para asegurar los perjuicios que puedan derivarse del incumplimiento total se establece la cláusula penal equivalente al 10% del valor del contrato, la que se descontará de los valores que adeude el Distrito al contratista, o en su defecto se cobrará por jurisdicción coactiva en los términos del artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y sus modificaciones. Se pactará la cláusula de indemnidad contra todo reclamo, demanda, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demandas o acción legales contra el DISTRITO por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne a la Entidad y en adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta Cláusula el CONTRATISTA no asume debida y oportunamente la defensa de la Personería de Cartagena, este podrá hacerlo directamente previa comunicación escrita al CONTRATISTA, quien pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así ni lo hiciera el CONTRATISTA, la Entidad tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato. Conforme a todo lo anterior, y teniendo en cuenta el artículo 7 de la Ley 1150 de 2007, las garantías no serán obligatorias en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía, disposición que ha sido desarrollada por el 2.2.1.2.1.4.5 del decreto 1082 de 2015 que establece que la exigencia de garantías del mencionado decreto no es obligatoria en los contratos celebrados bajo la modalidad de contratación directa, tomando en consideración para el caso en concreto el valor de la contratación, la naturaleza del objeto del contrato, la forma de pago y el señalamiento de la Cláusulas de multas y Penal, la Entidad considera que el CONTRATISTA no deberá constituir garantía alguna de las señaladas en el Decreto 1082 de 2015.

- MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES:

MATRIZ DE RIESGOS PREVISIBLES (Art. 4° de la Ley 1150 de 2007; Decreto 1082 de 2015 y documento CONPES 3714 de 2011)																				
ITEM	TIPIFICACIÓN DE RIESGOS							ESTIMACIÓN DE RIESGOS										ASIGNACIÓN DEL RIESGO		
	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	CAUSA	RIESGO	POSIBILIDAD DE OCURRENCIA					IMPACTO EN EL VALOR DEL CONTRATO					CONTRATISTA	ENTIDAD	% DE ASIGNACIÓN	
							A	MA	MB	B	Vr	A	MA	MB	B	Vr				
1				OPERATIVOS	Enfermedad o accidente del contratista que no derive en la terminación unilateral del contrato	Mayor costo de ejecución			x		8%				x	4%	X		100%	
2				OPERATIVOS	Pérdida de información, indebido funcionamiento de equipos de cómputo y en general de cualquier bien de propiedad del contratista dispuestos para la ejecución del contrato.	Mayor costo de ejecución				x	3%				x	3%	X		100%	

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR LA SEVERIDAD O IMPACTO			
ALTO	**MEDIO - ALTO**	**MEDIO - BAJO**	**BAJO**
Perturba la ejecución del contrato de manera grave, generando un impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%), imposibilitando la consecución del objeto contractual.	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente, pero aún así, permite la consecución del objeto contractual, con un incremento del valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%).	Afecta la ejecución del contrato de manera moderada, pero sin afectar considerablemente el equilibrio económico. Generando un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%).	Dificulta la ejecución del contrato de manera leve, de forma que aplicando medidas mínimas se pueden lograr el objeto contractual. Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato

DESCRIPCIÓN DE LA CLASIFICACIÓN DEL RIESGO POR PROBABILIDAD			
ALTO	**MEDIO - ALTO**	**MEDIO - BAJO**	**BAJO**
La probabilidad de ocurrencia del riesgo es alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es > 20% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-alta, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es del 10% al 19% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es medio-baja, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es 5% al 9% durante la vigencia del contrato.	La probabilidad de ocurrencia del riesgo es bajo, cuando de la generalidad de los contratos que se ejecutaron con objetos similares, se estima que el número de eventos con probabilidad de ocurrencia del riesgo es ≤ 5% durante la vigencia del contrato.

V. ANÁLISIS ECONÓMICO:

Por la modalidad de selección a aplicar, para la estimación del valor del Contrato, se ha tenido en cuenta la experiencia de la entidad en contratos anteriores de similares características, según análisis histórico de contratación, determinándose que, el valor promedio mensual de los servicios que se requieren es de $2.000.000,^{00}$ Moneda legal, IVA incluido.

VI. CONDICIONES BÁSICAS DEL CONTRATO A REALIZAR.

- Naturaleza: Contrato de Prestación de Servicios Profesionales y/o de Apoyo a la Gestión.
- Objeto: La prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la OFICINA ASESORA JURÍDICA.
- Obligaciones del contratista: 1. Acompañamiento y apoyo jurídico en las actividades pertinentes del despacho.- 2. Revisión jurídica de documentos y procedimientos del despacho en materia seguridad social.- 3. Análisis jurídico de acciones constitucional, elaboración de minutas, oficios, memorandos y demás documentos que sean requeridos para la presentación y seguimiento procesal ante despachos judiciales, en cumplimiento del objeto contractual.- 4. Asistir a reuniones de trabajo en la entidad cuando le sea solicitada su asistencia.- 5. Presentar un informe mensual de las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las certificaciones del supervisor correspondiente. - 6. Prestar apoyo jurídico a otras personerías delegadas de la entidad cuando se requiera su apoyo. 7. Presentar un informe mensual en el sistema SIAP de la Personería, sobre las actividades desarrolladas en cumplimiento del contrato, adjuntado las evidencias de ejecución.- 8. Las demás que determine el supervisor relacionadas con el objeto del contrato. Nota: En atención al estado de emergencia económica, social y ecológica declarada por el gobierno nacional a raíz de la pandemia causada por el virus sars-cov-2 (covid-19) y sin perjuicio a las actividades que necesariamente requieran ser desarrolladas en las instalaciones de la Personería Distrital o sedes externas, el contratista podrá cumplir con sus obligaciones contractuales en la modalidad trabajo en casa, para lo cual deberá contar y usar las herramientas tecnológicas y de comunicación virtual que

permita sus actividades bajo las instrucciones de su supervisor. una vez superada la emergencia económica, social y ecológica, decretada en todo el territorio nacional, y restablecidas las actividades presenciales en la dependencia, el contratista continuara prestando sus servicios en el lugar y de la forma indicada por el supervisor del contrato. en todo caso y durante la subsistencia de la emergencia generada por el covid-19, el contratista realizara sus actividades teniendo en cuenta todas las medidas de bioseguridad de nivel nacional, distrital y de la Personería de Cartagena para evitar la propagación y contagio del virus sars-cov-2; por lo que se estipula como obligación especial la de informar inmediatamente a su supervisor la presentación de síntomas, la confirmación de contagio o riesgos potenciales de contagio relacionados por covid-19; con el fin de que se tomen las medidas de bioseguridad para evitar la propagación.

- Plazo: 6.
- Lugar de ejecución: Cartagena de Indias D T y C.
- Valor: El valor total del contrato será el que resulte de la multiplicación del valor promedio mensual por el plazo de ejecución, que para el caso es la suma de $12.000.000,^{00}$ M.L., incluido IVA.
- Forma de Pago: La entidad Contratante, cancelará el valor del presente contrato así: Mediante Seis (6) cuotas iguales por valor de $2.000.000 cada una, pagaderas de forma mensual sucesivas, contando a partir de la fecha de legalización del contrato. Previa presentación de la respectiva cuenta de cobro junto con el certificado de recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato y toda la demás documentación de ley para el trámite de pago.

VII. INDICACION DE SI EL PROCESO DE CONTRATACION ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, es necesario indicar si la presente contratación está cobijada por un acuerdo Internacional o un tratado de libre comercio vigente en el Estado Colombiano, conforme a los requisitos que a continuación se establecen:

Actualmente, Colombia tiene Acuerdos Comerciales vigentes con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del Triángulo Norte (El Salvador, Guatemala, Honduras), y Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de Libre Comercio –AELC (EFTA)-. y EEUU Adicionalmente, existe la obligación de trato nacional con los países de la Comunidad Andina únicamente para proveedores de servicios.

Con fundamento en la información publicada en el SECOP y por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo se elabora la siguiente tabla de cobertura de acuerdos comerciales:

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal incluida	Umbral	Excepción aplicable	Proceso de contratación cubierto
Chile	Sí	Sí	Sí	No
El Salvador	Sí	Sí	Sí	No
Guatemala	Sí	Sí	Sí	No
Unión Europea	Sí	Sí	Sí	No
Comunidad Andina	Sí	No	No	Sí

De acuerdo con la verificación realizada y a las observaciones plasmadas en el cuadro que antecede, no existen reglas especiales incluidas en los mismos, para darle aplicación dentro del presente proceso de contratación directa.

VIII. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.

ID:45499026

Con fundamento en el servicio requerido y la reglamentación legal vigente (Leyes 80/93 y 1150/07 y, el Decreto reglamentario 1082 de 2015), la modalidad de contratación aplicable es la de: Contratación Directa, según lo indicado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9., del Decreto 1082 de 2015:

"Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.

Las entidades estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la entidad estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la entidad estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La entidad estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. "

Se aconseja adelantar el proceso de selección y contratación respectivo, de conformidad con el análisis elaborado en el presente documento.

LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR.
Asesor Código Dirección Administrativa.

Proyectó: - Asesor Jurídico Contratista

EL ASESOR CÓDIGO 105, GRADO 10 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA,

CERTIFICA:

Que en el Plan Anual de Adquisición de Bienes, Servicios y Obra Pública de la Personería Distrital de Cartagena para la vigencia fiscal 2020, el siguiente bien o servicio se encuentra incluido:

DESCRIPCIÓN DEL BIEN O SERVICIO	ÁREA DE APOYO
Prestación de Servicios profesionales	Proceso Proceso de Gestión Juridica

CÓDIGO UNSPSC 4ª NIVEL.

Código del producto 4ª nivel	Descripción del producto
80111607	Prestación de servicios profesionales de apoyo jurídico

Se expide la presente certificación para el inicio del proceso de contratación del bien o servicio.

LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR.
Asesor Dirección Administrativa.
Proyectó: - Asesor Jurídico Contratista

EL ASESOR CÓDIGO 105, GRADO 10 DE LA DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA DE LA PERSONERÍA DISTRITAL DE CARTAGENA,

CERTIFICA:

En ejercicio de las funciones asignadas mediante Resolución # 11 del 10 de marzo de 2020 (Manual Específico de Funciones y de Competencias Laborales), certifica que en la planta de personal, y conforme al manual de funciones vigente en la entidad; no existe personal suficiente o debidamente calificado para prestar el servicio a contratar, consistente en: La prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la OFICINA ASESORA JURÍDICA

La presente certificación para el trámite de contratación del bien o servicio.

LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR.
Asesor Dirección Administrativa.
Proyectó: - Asesor Jurídico Contratista

EL ASESOR CÓDIGO 105, GRADO 10 DE DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA,

CERTIFICA:

Que revisada la hoja de vida presentada por IVETH MARINA VALET RODRÍGUEZ y los documentos de soporte anexos a la misma, se acreditan los requisitos de experiencia e idoneidad solicitados por la Personería de Cartagena en el análisis de conveniencia, oportunidad, estudios y documentos previos para selección de contratista, elaborado para el proceso de selección de contratista que cumpla con el siguiente objeto contractual: La prestación de servicios profesionales como Abogada Especialista para apoyo por parte del Contratista a la Personería Distrital de Cartagena, en todo lo referente a las actividades propias de la OFICINA ASESORA JURÍDICA

Se deja constancia que los antecedentes disciplinarios, fiscales, de policía, penales y situación militar; así como los soportes de afiliación y pago al régimen de seguridad social integral del oferente fueron verificados vía Internen en las páginas web de las entidades respectivas.

La presente certificación para el trámite de contratación del bien o servicio.

LUIS EDUARDO PALOMARES AMADOR.
Asesor Dirección Administrativa.

Proyectó: - Asesor Jurídico Contratista

REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE BOLIVAR
PERSONERIA DISTRITAL DE CARTAGENA
NIT: 806000084-2

CDP: 0128001

REGISTRO PRESUPUESTAL
RP0201055

CERTIFICA QUE:

Que, en presupuesto de ingreso y gastos de la Personeria de Cartagena en la actual vigencia fiscal 2021, se registró:

A NOMBRE DE: IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ **C.C:** 45499026
CONCEPTO: Contratos de Prestación de Servicios Profesionales de apoyo a la Personería Distrital de Cartagena de Indias

CUENTA	NOMBRE	FUENTE	PRESUPUESTO
1.1.3.1.1	Honorarios	TRANSFERENCIAS ALCALDIA DIS	12.000.000,00

IMPORTE TOTAL	12.000.000,00

SON: DOCE MILLONES PESOS MCTE

Expedido en Cartagena - Bolivar con fecha 01/02/2021

LILIANA OCAMPO CASTAÑEDA
JEFE DE OFICINA/CON FUNCIONES DE PRESUPUESTO

CERTIFICACIÓN

La suscrita secretaria de la Oficina Asesora Jurídica de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, certifica que revisados los archivos que se llevan en esta oficina se pudo constatar que la Doctora **IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ,** identificada con la cédula de ciudadanía No.45.499.026 de Cartagena, ha suscrito con el Distrito de Cartagena de Indias Nit 890480184-4, los contrato de prestación de servicios como Abogado Asesor Externo de la Oficina Asesora Jurídica Distrital que a continuación se relacionan

Contrato No	Fecha de Contrato	Fecha de terminación	Objeto del Contrato	Valor del Contrato	Termino de Duración del contrato
548	08/02/2013	07/05/2013	Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital	9.000.000	3 meses
2459	15/05/2013	14/12/2013	Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital	21.000.00	7 meses
01-335-2014	25/01/2014	15/06/2014	Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital	13.500.00	4.5 meses
426-2	20/08/2014	31/12/2014	Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital	15.000.000	5 meses
458	23/01/2015	31/05/2015	Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital	12.000.000	4 meses
2162-2	18/06/2015	17/10/2015	Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital	12.000.000	4 meses
3251-3	01/11/2015	31/12/2015	Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital	6.000.000	2 meses
1807	12/02/2016	07/05/2016	Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital	9.000.000	3 meses
3848	19/05/2016	18/09/2016	Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital	12.000.000	4 meses
6860	19/10/2016	18/11/2016	Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital	3.000.000	1 mes
7903	23/11/2016	22/12/2016	Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica	3.000.000	1 mes

Escaneado con CamScanner

			a la Oficina Asesora Jurídica Distrital		
187	27/01/2017	26/07/2017	Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital	19.800.000	6 meses
4126	18/09/2017	17/12/2017	Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital	9.900.000	3 meses
674	24/01/2018	23/08/2018	Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital	23.100.000	7 meses
3899	23/09/2019	22/11/2018	Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital	6.600.000	2 meses
6104	29/11/2018	28/12/2018	Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital	3.300.000	1 mes
606	06/02/2019	06/05/2019	Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital	10.200.000	3 meses
4719	11/06/2019	10/12/2019	Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital	22.200.000	6 meses
287 28/01/2020	28/01/2020	27/06/2020	Prestación de Servicios Profesionales, a través de la Asesoría Jurídica a la Oficina Asesora Jurídica Distrital	16.500.000	5 meses

Para mas constancia se firma a los 03 días del mes de agosto de 2020

Atentamente,

MONICA ISABEL BARANDICA BELEÑO
Secretaria Oficina Asesora Jurídica
Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias D.T. H. y C.

Escaneado con CamScanner

EL SUSCRITO GERENTE DE LA SOCIEDAD HOTELERA Y DE TURISMO LTDA

HOTEL CARTAGENA REAL

CERTIFICA QUE

La señora IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ, identificada con Cédula de Ciudadanía número 45.499.026 expedida en ciudad de Cartagena labora en esta empresa desde mayo cinco (5) de 2009 hasta la fecha como Asesora Laboral, devengando unos honorarios de UN MILLON QUINIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL PESOS ($ 1.548.000) M/CTE.

Tiempo de servicio un año siete meses y quince días.

Para constancia se firma en la ciudad de Cartagena a los veinte (20) días del mes de diciembre del año dos mil diez (2010)

FRANK RIOS LOMBANA
GERENTE

TRANSPORTES MONTERO S.A.

CENTRO EDIFICIO SALOMON GANEM OFICINA 302- TELEFONO 6646486
FAX NO. 6648994

CERTIFICAMOS

Que IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ, identificada con cédula de ciudadanía No. 45.499.026, expedida en la ciudad de Cartagena, laboró en esta empresa desde Junio de 1994 hasta el 26 de Mayo de 2002, desempeñando el cargo de Jefe de Recursos Humanos.

Para constancia se firma en la Ciudad de Cartagena, a los Veinticuatro (24) días del mes de Enero de 2011.

Atentamente,

EMPRESA TRANSPORTES MONTERO S.A.

TEDDY MONTERO LOPEZ
Gerente

LA REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
y en su nombre

LA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

CONFIERE EL TÍTULO DE

ESPECIALISTA EN SEGURIDAD SOCIAL

A

IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ

C.C. No. 45.499.026 expedida en Cartagena

POR HABER CUMPLIDO LOS REQUISITOS ACADÉMICOS EXIGIDOS Y EN TESTIMONIO DE ELLO LE OTORGA EL PRESENTE DIPLOMA

En la ciudad de Cartagena de Indias, a 2 de julio de 2015

EL DECANO

EL RECTOR

EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE POSTGRADO

EL SECRETARIO GENERAL

Registrado al Folio No. 689 del libro de Diplomas No. 9

Scanned by CamScanner

La República de Colombia

y en su nombre la

Corporación Universitaria Rafael Núñez

en atención a que

IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ

C.C. No. 45.499.026 de Cartagena (Bolívar)

Ha completado todos los estudios que el Ministerio de Educación Nacional, el Instituto Colombiano para el Fomento de la Educación Superior - ICFES - y el Reglamento Estudiantil exigen para optar el título de ABOGADO

le expide el presente Diploma, testificando y garantizando bajo la Fé Pública de que se halla investido por Ministerio de la ley, que dicha persona es idónea para desempeñar la profesión de

ABOGADO

En testimonio de ello se expide el presente Diploma en la Ciudad de Cartagena de Indias, el día 9 del mes de Agosto del año 2008 y se refrenda con las Firmas y Sello respectivos

El Rector

Vice-Rector Academico

Decano

Secretaria General

Acta de Grado No. 0125

Diploma No. 624

No. de Registro 624 Libro No. 3

Personería Jurídica No. 6644 del 7 de junio de 1985 - Ministerio de Educación Nacional - ICFES

LA FUNDACION INSTITUTO TECNOLOGICO COMFENALCO-CARTAGENA

En nombre de la República de Colombia
y por autorización del Ministerio de Educación Nacional
Mediante Resolución de aprobación del ICFES No. 003645 *de* DICIEMBRE 18 *de 199*

Confiere el Título de

TECNOLOGO EN COSTOS Y AUDITORIA

A: IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ
Identificado con C.C. No. 45.499.026 *expedida en* CARTAGENA

Por haber cumplido los requisitos Académicos exigidos y en Testimonio de ello le otorga el presente diploma en la Ciudad de Cartagena a 27 DE AGOSTO *de 19*93

El Rector | *El Presidente del Consejo Superior* | *El Director Académico* | *El Secretario de Educación y Cultura*

Diploma No. 0792

Registrado al Folio No. 0312
Del Libro de Actas No. 0043

Registrado al Folio No. _____
Del Libro de Diplomas No. _____

Escaneado con CamScanner

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA

Facultad de Derecho y Ciencias Políticas

CERTIFICA QUE:

IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ

C.C. No. 45.499.026 de Cartagena

Cursó y aprobó el Diplomado de **FORMACIÓN DE CONCILIADORES**, avalado por el Ministerio del Interior y de Justicia, mediante Resolución No. 482 de mayo 20 de 2002, y en consecuencia queda habilitado como:

CONCILIADOR

Decano

Director Consultorio Jurídico

Jefe Departamento de Postgrados y Educación Continuada

Cartagena de Indias. Febrero 6 de 2006

UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
FACULTAD DE ODONTOLOGIA

CERTIFICA QUE:

Iveth Marina Valets Rodríguez

CUMPLIENDO CON LAS NORMAS ESTABLECIDAS POR EL
CONSEJO ACADEMICO DE LA FACULTAD,
CON UNA INTENSIDAD DE 180 HORAS, ASISTIÓ AL

Diplomado sobre

Ciencias Forenses y Criminalistica

FRANKLIN BUSTILLO C.
Decano

LUIS MIGUEL MORALES V.
Jefe Departamento de Postgrado

FREDDY HERRERA B.
Jefe Departamento Académico

Cartagena, Agosto 03 - Diciembre 01 de 2001

Libertad y orden
REPÚBLICA DE COLOMBIA

El Servicio Nacional de Aprendizaje SENA

En cumplimiento de la Ley 119 de 1994

Hace constar que

IVETH MARINA VALET RODRIGUEZ

Con Cedula de Ciudadania No. 45499026

Cursó y aprobó la acción de Formación

FORMACIÓN PEDAGOGICA BÁSICA

con una duración de 40 horas

En testimonio de lo anterior, se firma el presente en Cartagena, a los catorce (14) días del mes de noviembre de dos mil dieciocho (2018)

Firmado Digitalmente por
BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE - SENA
Autenticidad del Documento
Bogotá - Colombia

BIBIANA DEL CARMEN BETIN HOYOS
SUBDIRECTOR
CENTRO INTERNACIONAL NÁUTICO, FLUVIAL Y PORTUARIO
REGIONAL BOLÍVAR

57020010 - 14/11/2018
FECHA REGISTRO

La autenticidad de este documento puede ser verificada en el registro electrónico que se encuentra en la página web http://certificados.sena.edu.co, bajo el número 9105001796218CC45499026C.

El Colegio de Abogados Especializados en Derecho del Trabajo
y la Seguridad Social de Colombia

CERTIFICA QUE

IVETH MARINA VALETS RODRIGUEZ

Asistió al XIX Congreso Nacional de Derecho del Trabajo y Seguridad Social,
Realizado en Cartagena de Indias, del 6 al 9 de Junio de 2001

El Gobernador

Carlos Hernán Godoy Fajardo

El Secretario

Carlos Jácome Illera

Colegio de Jueces y Fiscales de Bolívar

Certifica a

Ibeth Marina Valets Rodriguez

Asistio al

Seminario
Actualización Juridico - Penal
de la ley 599 - 600 de 2000

Cartagena de Indias 21,22,23 de marzo de 2002

Magola Román Silva
Presidenta

William Mat[illegible]n Ospino
Vicepresidente

T. Herrera
Secretaria

Corporación
¡QUE VIVA COLOMBIA!

CERTIFICA QUE:

Ivette M. Valets R.

Asistió al Seminario:

EVITE DEMANDAS Y SANCIONES LABORALES

Intensidad Horaria : 8 Horas

Cartagena, 21 de Febrero 2.003

GERMÁN PLAZAS MUÑOZ
Conferencista

GEC
GESTION
EMPRESARIAL
Y ACADEMINA

GESTION EMPRESARIAL Y ACADEMICA

CERTIFICA QUE

IBETH BALLET RODRIGUEZ

Participó en el Seminario - 8 Horas

APLICACIÓN DE LAS NORMAS LABORALES Y JURÍDICAS SOBRE LOS DIVERSOS TIPOS DE CONTRATOS Y LIQUIDACIÓN DE PRESTACIONES SOCIALES

GERMAN PLAZAS GONZÁLEZ

Cartagena, Sept. - 23 - 2.000

República de Colombia

COOPERATIVA DEL SISTEMA NACIONAL DE JUSTICIA
JURISCOOP
PROGRESO SOLIDARIO

Personería Jurídica Nº. 0976 de Mayo 2 de 1980, y NIT. 860.075.780-9
Autorizada y Acreditada conforme a Resolución Nº 002 de la
Coordinación del Grupo de Educación y Formación de Dansocial
Registro No. 019

Hace Constar:

Que: VALETS RODRIGUEZ IVETTE

C.C. No. 45,499,026 De: _____

Participó en el: SISTEMA ACUSATORIO, NUEVO CODIGO DE PROCEDIMIENTO PENAL (LEY 906 DE 2004)

Con una intensidad de 20 horas, Realizado en: CARTAGENA

Fecha Inicio: 01/10/04 Fecha Finalización: 02/10/04

JURISCOOP LTDA. GERENTE

Gerente

Coordinador Académico

Seccional CA208 Consecutivo 1722 No. Acta 0110 Bogotá, D.C. Lunes, 04 de Octubre de 2004

COLEGIO DE JUECES Y FISCALES DE BOLÍVAR

Certifica que:

IVETH MARINA VALETS RODRIGUEZ

Asistió al

SEMINARIO SOBRE LA LEY 712/2001
REFORMA AL CÓDIGO PROCESAL LABORAL

Cartagena de Indias 20 y 21 de Septiembre de 2002

Magola Román Silva
Presidente

Tarsicio Herrera Castilla
Secretario

UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA

FUNDACIÓN CREA EMPRESA

Universidad de Cartagena
Fundada en 1827
Siempre a la altura de los tiempos

BID

Confieren el presente certificado a:

Iveth Marina Valet Rodriguez

C.C. No. 45.499.026

Por su participación en el Programa

"MODELO MIGRATORIO DE RETORNO VOLUNTARIO BASADO EN EL DESARROLLO DE LA CAPACIDAD EMPRESARIAL"

Se firma en Cartagena a los 20 días del mes de Agosto de 2010

DECANO ADJUNTO ESCUELA DE EMPRESA UNIVERSIDAD SERGIO ARBOLEDA	DIRECTOR DEL PROGRAMA CREA EMPRESA	DECANO FACULTAD DE CIENCIAS ECONOMICAS NIVERSIDAD DE CARTAGENA	COORDINADOR TECNICO NACIONAL PROYECTO

283103

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA

TARJETA PROFESIONAL DE ABOGADO



175202
Tarjeta No.

26/12/2008
Fecha de Expedicion

09/08/2008
Fecha de Grado

IVETH MARINA
VALET RODRIGUEZ

45499026
Cedula

BOLIVAR
Consejo Seccional

CORP. U RAFAEL NUÑEZ
Universidad

Hernando Torres Corredor
Presidente Consejo Superior de la Judicatura

FESA S.A. 07/2008-25467830

109598

ESTA TARJETA ES DOCUMENTO PUBLICO Y SE EXPIDE DE CONFORMIDAD CON LA LEY 270 DE 1996, EL DECRETO 196 DE 1971 Y EL ACUERDO 180 DE 1996.

SI ESTA TARJETA ES ENCONTRADA, POR FAVOR, ENVIARLA AL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA, UNIDAD DE REGISTRO NACIONAL DE ABOGADOS.